



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 12 de junio de 2025
TR. N.º 0235-2025-CU-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 12 de junio de 2025, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 0235-2025-CU-UNALM. - La Molina, 12 de junio de 2025.

CONSIDERANDO: Que, el artículo 43 de la Ley 30220, Ley Universitaria establece el mínimo de créditos en los programas de estudio conducentes a la obtención de los Grados de Maestría (48 créditos) y Doctorado (64 créditos); Que, mediante Resolución EPG N.º 152/2025, de fecha 20 de febrero de 2025, la Escuela de Posgrado aprobó la creación del curso electivo, de nivel 7000, en la estructura del Plan Curricular del Programa de Maestría de Fitopatología, a partir del semestre 2025-I, como se indica a continuación:

Código	Nombre de la asignatura	HT-HP-C	Requisito
AG7300	Virus Fitopatógenos	3-2-4	Técnicas y Métodos de Fitopatología

Que, mediante Dictamen N.º 025/2025 CAAC, de fecha 19 de mayo de 2025, la Comisión de Asuntos Académicos y de Currículo recomienda al Consejo Universitario ratificar la Resolución EPG N.º 152/2025 de la Escuela de Posgrado, precisando que aplicará a partir del semestre académico 2025-II; Que, de conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 310 del Reglamento General y, estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de la fecha; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1.-** Ratificar, en lo pertinente, la Resolución EPG N.º 152/2025 de la Escuela de Posgrado.**ARTÍCULO 2.-** Aprobar la creación del curso electivo, de nivel 7000, en la estructura del Plan Curricular del Programa de Maestría de Fitopatología, como se indica a continuación:

Código	Nombre de la asignatura	HT-HP-C	Requisito
AG7300	Virus Fitopatógenos	3-2-4	Técnicas y Métodos de Fitopatología

ARTÍCULO 3.- El curso electivo creado entrará en aplicación a partir del semestre académico 2025-II. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Héctor Enrique Gonzáles Mora.- Rector(e) - Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,


SECRETARIO GENERAL



c.c.: OCI,R,DERA,VR.AC.,EPG